



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 27 de junio de 2026

Quienes suscriben Ing. HUGO ARCE con C.I. N° 900.730, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Econ. MARCO ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas ; Ing. GUIDO BENITEZ VILLATE con C.I. N° 3.637.988, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	1161
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DISTRITALES DE CHACO TRAMO VILLA HAYES, BENJAMÍN ACEVAL Y NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES (26,16 KM)
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, PLAN CENTRAL 3 - GRUPO 2. ID 468.409 LOTE 5.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	G. 195.482.316.951.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G. 68.892.809.244.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	G. 65.601.939.047.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	G. 129.880.377.904.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Guido Benitez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC